

ral

Quito, 22 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014089/A.C.

las y condiciones que crean prudentes, resolver, rescindir, modificar, terminar y anular actos y contratos; n) Asistir a Juntas de concursos de acreedores, votar en ellas, justificar los créditos del Banco otorgante, aceptar o rechazar concordatos o arreglos, transigir, conceder quitas y esperas, pedir y rendir cuentas, aceptarlas o rechazarlas, y en general, hacer y practicar todo cuanto

Existe un sello de autenticación Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y dos enero del año dos mil uno.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Existe copia de cédula de identidad

ALEJANDRO MALDONADO GARCIA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS. SUBROGANTE
CONSIDERANDO:
QUE el señor Guillermo Beltrán Mora, en su calidad de Apoderado General del de LLOYDS BANK (RLSA) LTD. ha solicitado a la Superintendencia de Bancos la calificación de suficiente, del poder otorgado por dicha entidad bancaria, en favor del señor

Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de febrero del año dos mil uno.

Alejandro Maldonado García
SUPERINTENDENTE DE BANCOS. SUBROGANTE

Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de febrero del año dos mil uno.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Manta, Febrero 15 del 2001
ABG. CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI
Un sello
pw/8726

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIA ISABEL VASQUEZ LEIVA con la demanda de divorcio propuesta por Arturo Salomón Soto Zambrano, fundado en el numeral décimo primero del Art. 109 del Código Civil (Verbal Sumario) Cuantía. (Indeterminada. Defensor Dr. Santiago Basabe Serrano. Casillero Judicial Nro. 2382 Juicio Nro. 892 del año 2000 F.S. PROVIDENCIA

05 MAR. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AEROVIAS NACIONALES ECUATORIANAS MANABITAS ARONEM AIR CARGO S.A.

Se comunica al público que la compañía AEROVIAS NACIONALES ECUATORIANAS MANABITAS ARONEM AIR CARGO S.A. aumentó reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0873 de 19 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 40.000, está dividido en 1.000 acciones de US\$ 40 cada una.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros los siguientes Artículos de los estatutos sociales:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Director General...."

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCION DEL DIRECTOR GENERAL.- Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente...."

Quito, 19 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014089/A.C.

CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Accionistas de Tejidos Pintex S.A.

Convócase a los Accionistas de Tejidos Pintex S.A., a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas ubicadas en la Avenida de la Prensa y Pasaje Manuel Herrera de esta ciudad, domicilio principal de la Compañía, el día martes 13 de marzo del 2001 a las 10h00.

La Junta se reunirá para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Informe de la Administración, Auditor Externo y Comisario por el Ejercicio Económico del 2000.
2. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de diciembre del 2000.
3. Destino de las utilidades del ejercicio.
4. Designación de Directores, Presidente, y Gerente General de la Compañía.
5. Designación de Comisarios Principal y Suplente.
6. Designación de Auditor Externo.
7. Conocer y resolver sobre la situación y el aumento de capital de Comercializadora Pintex SAC.
8. Establecimiento de los montos sobre los cuales el representante legal requiere autorización del Directorio o de la Junta General para celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía.
9. Autorización para la contratación de créditos y para la otorgamiento de las garantías y la suscripción de la documentación requerida para la contratación de dichos créditos.

Convócase de manera especial al Econ. Jorge Jácome, Comisario Principal de la Compañía.

El Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informes y demás documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía.

Quito marzo 2, del 2001.

GERENTE GENERAL

aj/2014089/A.C.

DIVORCIOS

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MANUEL HUMBERTO RODRIGUEZ CORDERO JUICIO: DIVORCIO N° 849-2000-0M
ACTORES: DR. REMIGIO SOLANO PAZMINO. En calidad de Procurador de la señora SILVIA ELENA SALCEDO AVALOS.
DEMANDADO: MANUEL HUMBERTO RODRIGUEZ CORDERO
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
FECHA DE INICIO: 24 de noviembre del 2000
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, noviembre 24 del 2000, Las 9h30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jefe Encargado de esta Judicatura mediante oficio No. 0630 CRH-CNJ de marzo 16 del presente año. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa, y reúne los demás requisitos legales por lo que se acepta a trámite Verbal sumario propuesto. Citesse al demandado Manuel Humberto Rodríguez Cordero, a quien se le entregara copia de la misma acompañada de esta providencia. Provéase de cuador Ad-Item, al menor Manolo Javier Rodríguez Salcedo, para lo cual se tendrán en cuenta las opiniones constantes de autos y la de los señores Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal del mismo distrito. Atento el juramento manifestado por el actor en el sentido de que se le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del de-

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Casillero Judicial Nro. 023 Dr. Galo Benítez
Sr. Robinson Rivera Bermeo.
Quito, a 20 de Noviembre 2000